

CORRECCIÓN DE ERRORES

Corrección de errores de la Comunicación de la Comisión en el marco de la aplicación de la Directiva 2009/142/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre los aparatos de gas (versión codificada)

(Publicación de títulos y referencias de normas armonizadas conforme a la Directiva)

(Diario Oficial de la Unión Europea C 349 de 22 de diciembre de 2010)

(2016/C 382/07)

En la página 10:

donde dice:

«OEN (1)»	Referencia y título de la norma (documento de referencia)	Referencia de la norma retirada y sustituida	Fecha límite para obtener presunción de conformidad respecto a la norma sustituida Nota 1
CEN	EN 521:2006 Especificaciones para los aparatos que funcionan exclusivamente con los gases licuados del petróleo. Aparatos portátiles alimentados a la presión de vapor de los gases licuados del petróleo contenidos en sus recipientes de alimentación.	EN 521:1998 Nota 2.1	Fecha vencida (31.8.2006)»

debe decir:

«OEN (1)»	Referencia y título de la norma (y documento de referencia)	Referencia de la norma retirada y sustituida	Fecha límite para obtener presunción de conformidad respecto a la norma sustituida Nota 1
CEN	EN 521:2006 Especificaciones para los aparatos que funcionan exclusivamente con los gases licuados del petróleo. Aparatos portátiles alimentados a la presión de vapor de los gases licuados del petróleo contenidos en sus recipientes de alimentación.	EN 521:1998 Nota 2.1	Fecha vencida (31.8.2006)

Advertencia (1): la presente publicación no incluye las cocinas de gas portátiles planas (2).

(1) De conformidad con la Decisión de Ejecución (UE) 2015/2414 de la Comisión, de 17 de diciembre de 2015, relativa a la publicación con una restricción en el *Diario Oficial de la Unión Europea* de la referencia de la norma armonizada EN 521:2006, "Especificaciones para los aparatos que funcionan exclusivamente con los gases licuados del petróleo. Aparatos portátiles alimentados a la presión de vapor de los gases licuados del petróleo contenidos en sus recipientes de alimentación", de conformidad con la Directiva 2009/142/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 333 de 19.12.2015, p. 120).

(2) Las cocinas de gas planas consisten en un conjunto de quemadores instalados en un elemento horizontal que contiene un compartimento integrado para un cartucho de gas al lado del quemador.»